BUCEA EN LAS REGULACIONES

S U M A R M E N O R

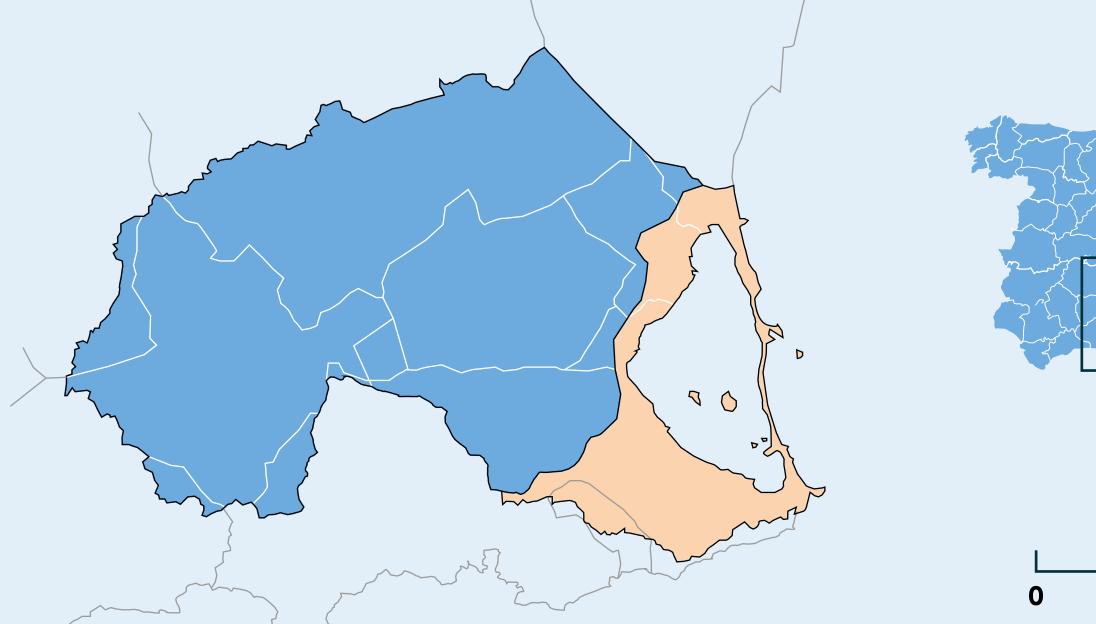


La Ley 3/2020 de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor introduce importantes adecuaciones técnicas, con vistas a minimizar los excedentes de nutrientes y arrastres; pero también impone nuevos requerimientos a las explotaciones agrícolas, en particular a las situadas en la zona 1, por su cercanía al Mar Menor. El ámbito de aplicación de las medidas agrícolas divide el territorio en dos zonas (zona 1 y zona 2).

Las explotaciones agrarias deben adoptar las medidas que se establecen en la normativa vigente en función de la zona en que se encuentren, según la delimitación del Anexo I.

REGULACIONES APLICABLES A LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN FUNCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN











10Km